

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

2022/1129 *Rectificación de errores en la convocatoria pública para la creación de una bolsa de empleo en la categoría profesional de técnicos para el programa de orientación profesional y acompañamiento a la inserción.*

Edicto

Doña María Torres Tejada, Concejala de Personal, Urbanismo, Formación y Empleo del Excmo. Ayto. de Bailén (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 21 de marzo de 2022 ha tenido a bien dictar el siguiente:

“Decreto.-

Asunto: RECTIFICACIÓN DE ERRORES EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TÉCNICOS PARA EL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Decreto de la Alcaldía (P.D. La Concejala de Personal, Urbanismo, Formación y Empleo, María Torres Tejada - Decreto 21-06-2019) de fecha 10 de febrero de 2022 se aprobaban las bases y convocatoria pública para la creación de una bolsa de empleo para el nombramiento como funcionario/as interinos en la categoría de Técnico, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A2 para el Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción mediante Concurso-Oposición, para el Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, Andalucía Orienta. Dicha resolución fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia n.º 31 de 15 de febrero de 2022

Segundo.- Han sido advertidos errores en dicha Resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Según el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que: “2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”,

Segundo.- De acuerdo al artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 41.14 del R.O.F., esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le vienen conferidas por la legislación vigente, resuelve:

RESOLUCIÓN

Primero.- Realizar la siguiente corrección de errores en el Decreto de la Alcaldía de fecha 10 de febrero de 2022 por el que se aprobaban las bases y convocatoria pública para la creación de una bolsa de empleo para el nombramiento como funcionario/as interinos en la categoría de Técnico, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A2 para el Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción mediante Concurso-Oposición, para el Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, Andalucía Orienta.

Donde dice:

“7.1 Fase de oposición. Realización de una prueba teórica, de tipo test, relacionada con las tareas a desarrollar en el puesto; esta prueba consistirá en la contestación a un cuestionario de 40 preguntas con respuestas alternativas de las cuales solo una es correcta, sobre las materias especificadas en el temario del Anexo I de estas bases. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio y se puntuará con un máximo de 40 puntos. Cada respuesta correcta puntuará 1, las incorrectas, las no contestadas y las nulas no computan”.

Debe decir:

“7.1 Fase de oposición. Realización de una prueba teórica, de tipo test, relacionada con las tareas a desarrollar en el puesto; esta prueba consistirá en la contestación a un cuestionario de 40 preguntas con respuestas alternativas de las cuales solo una es correcta, sobre las materias especificadas en el temario del Anexo I de estas bases. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio y se puntuará con un máximo de 40 puntos. Cada respuesta correcta puntuará 1, las incorrectas restarán 0,30 puntos, las no contestadas y las nulas no computan”.

Donde dice:

“En el caso de que se produjeran empates en la puntuación total, los criterios a utilizar para el desempate son:

- 1.- Haber obtenido una mayor puntuación en la fase de oposición.
- 2.- Acreditar una mayor experiencia profesional”.

Debe decir:

“En el caso de que se produjeran empates en la puntuación total, los criterios a utilizar para el desempate son:

- 1.- Haber obtenido una mayor puntuación en la fase de oposición.
- 2.- Haber obtenido una mayor puntuación en el apartado 7.2.1. Méritos profesionales”.

Segundo.- Publíquese la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Bailén”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, 21 de marzo de 2022.- La Concejala-Delegada del Área de Personal, Urbanismo, Formación y Empleo,
MARÍA TORRES TEJADA.